

 <div>Gobernación de Boyacá</div>	FORMATO	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 26/Sep/2024

Contrato No.	CO1.PCCNTR.9776354/2686 de 2026
Contratista:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE
Teléfono y Correo Electrónico:	3115930830 yohana1981web@hotmail.com
Periodo Informe Supervisión:	11 DE AGOSTO DE 2026 A 30 DE AGOSTO DE 2026
Pago	Único Parcial ☒ Final

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC primer pago o pago único.	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria de acuerdo a las especificaciones registradas en el contrato 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	X
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	x
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029	X

- OBSERVACIONES:**
- Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
 - Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
 - Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
 - Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
 - Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
 - Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.



Alcaldía Municipal de San José de Pare

Nit. 800.083.233-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE - BOYACÁ NIT: 800.083.233-7

San José de Pare, Boyacá, 13 de agosto de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Secretaría de Hacienda

Tunja – Boyacá

JOSÉ EUSTAQUIO ARIZA PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.241.232 de Moniquirá, Boyacá, actuando en nombre y representación legal del municipio de San José de Pare - Boyacá, en mi condición de Alcalde Municipal, notifico a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del primer desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.9776354/2686** de 2026, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece “ARTÍCULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (...)”
2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“(los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales” (...) *
3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: “El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces. En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)”
4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adicionó el parágrafo 5 al artículo 2.1.1.3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decreta el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.
5. Que el supervisor presento informe de ejecución del convenio No. CO1.PCCNTR.9776354/2686 de 2026, autorizando pago por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (152.202.626,48)**, correspondiente al primer desembolso pactado en el referido negocio jurídico
6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de San José de Pare, celebró el contrato CA-ESAL 004 DE 2026, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.



7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, aprobó la factura No. 611 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (152.202.626,48)**, y autorizó su pago mediante la Orden No.1368 de 31 de agosto 2026.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al 50 % primer desembolso del convenio No. CO1.PCCNTR.9775430/2601 de 2026, por valor **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (152.202.626,48)** a la cuenta No. No. 88200000911 a nombre de FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA, Nit. 901.432.698-2, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de SAN JOSE, y en consecuencia destinatario final.
2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor de CERO PESOS MCTE (\$0,00) a la cuenta de Cuenta Corriente No. 0-1569-000068-0 del Banco Agrario de Colombia a nombre Municipio de San José de Pare Nit: 800.083.233-7.
3. El Giro autorizado en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción:

Valor desembolso	\$152.202.626,48,	S
Valor a girar destinatario final cuenta No. 882-000009-11	\$	\$152.202.626,48,
Valor a girar a la Cuenta Corriente No. 0-1569-000068-0 (Reembolso descuentos)	\$	\$0
SUMAS IGUALES	\$152.202.626,48,	\$152.202.626,48,

JOSÉ EUSTAQUIO ARIZA PARDO
C.C. 74.241.232 de Moniquirá, Boyacá
Alcalde Municipal
Municipio de San José de Pare - Boyacá



Alcaldía Municipal San José de Pare

NIT 800083233-7

CRA 3 N 1-63 CENTRO C.P. 156640

UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS



Fecha : 31/08/2026

Orden de Pago No. 1314

C.C./NIT. : 901432698
Beneficiario : FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA
Referencias : CDP : 395, CRP : 1077
Descripción : 1ER DESEMBOLSO 50%COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO No. CA- ESAL 004
 - 2026-IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
 PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA
 EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
 ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL
 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	152.202.626,48
Valor IVA	0,00
SubTotal	152.202.626,48
Descuentos	Valor
Total Descuentos	0,00
Neto a Pagar	152.202.626,48

TOTAL : CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (152.202.626,48)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 1077 Fecha : 19/08/2026

ID	Código	Descripción	Valor
5529	2320202006-31-123304-16-2201028	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9776354/2686 DE 2026- PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE - FTE: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	152.202.626,48

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 116 - Pagos Alimentación Escolar SSF NO APLICA

NAYIBE GONZALEZ DIAZ
Secretaria de Hacienda

Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 37535502



Alcaldía Municipal de
San José de Pare

Nit. 800.083.233-7

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE –BOYACA

C E R T I F I C A Q U E:

Este municipio, a la fecha de suscripción de esta certificación, se encuentra a **PAZ y SALVO** con el pago de seguridad social y aportes parafiscales generados por la nómina mensual del mes de septiembre de 2026, obligación que ha venido cumpliendo de forma oportuna durante los últimos seis (06) meses, mediante el pago de aportes al sistema de seguridad social (PILA).

Se expide en San José de Pare a solicitud de interesado, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal

Nombre y Apellidos: JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Representante Legal: JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO
No. de Identificación: 74.241.232 Expedida en Moniquira Boyacá
Dirección: Cra 3 No 1 63
Teléfono: 313 400 66 61

Proyecto/Nayibe González Díaz/Secretaría de Hacienda
Revisó/Nayibe González Díaz/Secretaría de Hacienda
Aprobó/José Eustaquio Ariza Pardo/ Alcalde Municipal

A QUIEN INTERESE

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OFICINA SAN JOSÉ DE PARE CERTIFICA QUE:

Que en esta oficina el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE** identificado(a) con N 800.083.233-7 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta Corriente número 0-1569-000068-0 denominada **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE - FONDOS COMUNES**.

Se expide en San José de Pare a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



Certificación Bancaria

Viernes, 14 de agosto de 2026

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA** identificado(a) con NIT. **901432698** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:



Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	882-000009-11	2020/12/15	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**